

Observaciones recurrentes derivadas de las Auditorías al Desempeño



ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

Presupuestación

- No se implementa de manera adecuada el Presupuesto basado en Resultados (PbR), así como el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Destino de los recursos

- Recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF), que no beneficiaron directamente a población en pobreza extrema y/o a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.
- No se destina cuando menos el 20% del recurso total ministrado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Servicios públicos

- Los rastros municipales no cumplen con la certificación, inspección y verificación, ni con lo establecido en las normas aplicables para la administración, operación y funcionamiento.
- Insuficiencia en la cobertura del servicio de recolección de residuos y desechos sólidos en localidades rurales.





ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

- El personal operativo de los sitios de disposición final (basureros municipales), no utiliza los implementos de protección e higiene para la realización de actividades cotidianas, y no cumplen con las normas aplicables para su funcionamiento.
- Falta de normativa interna que regule el funcionamiento del área de alumbrado público; y carencia de las actividades de planeación, supervisión y capacitación del personal que garanticen la eficiencia del servicio y de estrategias para uso y promoción del ahorro de energía.

Obligaciones municipales que deben prever:

- Difundir los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.
- Los OIC deben realizar al menos una auditoría por año a cada una de las dependencias y entidades de la administración municipal; de sus resultados, cada año en el mes de enero se deberán remitir la documentación correspondiente a la Auditoría Superior del Estado.
- Efectuar las investigaciones derivadas de las observaciones por posibles faltas administrativas no graves, remitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.



Observaciones en los Organismos Operadores de Agua Potable

- Abastecimiento de agua potable inadecuado, derivado de la falta mantenimiento preventivo o correctivo de las fuentes de abastecimiento;
- Falta de acreditación del mantenimiento preventivo y correctivo, realizado a las plantas de tratamiento;
- Plantas de tratamiento que no operan conforme a su capacidad instalada;
- Falta de atención y seguimiento a las quejas y denuncias presentadas por los usuarios;
- Falta de análisis físico químicos y bacteriológicos de las fuentes de abastecimiento (pozos profundos).

**SEGUIMIENTO A LA
ATENCIÓN DE LAS
RECOMENDACIONES
EMITIDAS EN LAS
AUDITORÍAS AL DESEMPEÑO**



ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O



ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

Artículo 49, fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit:

**Presentación del Informe
General e Informes
Individuales Definitivos.**

El Auditor Superior, enviará a los sujetos fiscalizados los informes individuales definitivos de las auditorías que les corresponda, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que sea entregado al Congreso el Informe General e Informes Individuales definitivos, donde se le darán a conocer las recomendaciones y acciones promovidas.

En el caso de las recomendaciones derivadas de la evaluación al desempeño, los sujetos fiscalizados deberán informar ante la Auditoría Superior del Estado las mejoras realizadas o, en su caso, justificar su improcedencia, dentro de un plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha en que las reciban.



La Auditoría Superior del Estado, deberá pronunciarse en un plazo de treinta días hábiles sobre las respuestas emitidas por los sujetos fiscalizados, en caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas dichas recomendaciones.

Para su atención, los sujetos fiscalizados deberán proporcionar a la Auditoría Superior del Estado evidencia documental de gestiones, acciones y estrategias realizadas para atender las recomendaciones determinadas en los informes individuales definitivos.



Ejemplos de recomendaciones emitidas



ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

**ASEN**AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de _____; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables para asegurar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), se destinen exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, de acuerdo con el decreto que al respecto se emita para la declaratoria de las zonas de atención prioritaria; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

**ASEN**AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de _____; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables para asegurar que se destine por lo menos el 20% del monto total ministrado de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública en alineación específicamente a los Ejes Estratégicos, Programas de Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.



ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de _____; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se realicen las gestiones y acciones necesarias, que aseguren el incremento de la cobertura de la recolección de residuos y desechos sólidos en todas las localidades que forman parte del municipio; así como implementar acciones, estrategias y mejores prácticas para realizar una gestión adecuada y eficiente de los residuos y desechos sólidos; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Gracias



ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

Here is where your presentation begins